



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC Id: 148837
 Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-julio-2021 16:28:43
 Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
 Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Ingeniero
Jose Miguel Cortes Garcia
 Subdirector del Sector Defensa
 Subdirector Administrativo (E)
 Hospital Militar Central

ASUNTO: Envío Estudios de Conveniencia y oportunidad proceso de contratación Vigencias Futuras

Con toda atención y respeto me dirijo al Señor Ingeniero Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, con el fin de que se autorice la contratación de dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería Asistenciales; autorizado en el proceso de Contratación de vigencias futuras 2022, para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, como se relaciona a continuación:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	Contratación por prestación de servicios de (18) dieciocho Auxiliares de Enfermería para el Servicio de Radiología e Imágenes.
2. CANTIDAD PERSONAL	(18) dieciocho Auxiliares de Enfermería para el Servicio de Radiología e Imágenes.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO	El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de noviembre del año 2021 hasta el 31 de julio del año 2022.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de Imágenes Diagnósticas y el Hospital Militar Central.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para los meses de noviembre a diciembre de 2021 la suma mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000). Para los meses de enero a Julio del año 2022 la suma mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.803.000). Para un valor total del contrato \$ 16.123.000 por cada uno.

Lo anterior para su conocimiento y fines del mismo.

Atentamente,

MY.MD. **Damiana Vergel Hernandez**
 Oficial Superior en Comisión Administrativa

Coronel **Ivonne López López**
 Jefe de Unidad Seguridad y Defensa



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC Id: 148837

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-Julio-2021 16:28:43

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 1 SubSerie: 1

Permanente en la Administración Pública
Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas

Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Página | 2

Coronel (RA) Médico **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
SERVICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE 18 AUXILIARES DE
ENFERMERIA ASISTENCIAL PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios del de la institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado.

Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación de servicios en la especialidad de Imágenes Diagnósticas, por lo cual se hace necesario contar con talento humano calificado con el fin de garantizar la atención integral de los pacientes.

El personal que conforma el servicio de Imágenes Diagnósticas, es insuficiente para poder realizar estas actividades, considerando que para este tipo de procesos se requiere del compromiso e idoneidad y que la persona designada para ello, demuestre conocimiento de los procesos internos del servicio, así como las demás especialidades interconsultantes.

Actualmente, el Hospital Militar Central carece de disponibilidad de personal auxiliar de enfermería que pueda suplir las necesidades del servicio de Imágenes Diagnósticas, en especial en el área de urgencias, consulta externa y hospitalización ocasionando dificultad en la prestación de servicios en esta área, por lo que es imperante contemplar la posibilidad de vincular este personal para ser designado en este sitio.

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **dieciocho auxiliares de enfermería asistencial** calificados que presten las funciones como técnicos asistenciales para el Servicio de Imágenes Diagnosticas, cumpliendo labores asistenciales y administrativas propias de su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Al servicio de Imágenes Diagnósticas acuden pacientes del servicio de consulta externa, urgencias y hospitalización, con diferentes tipos de patologías. Por lo que el personal Auxiliar de enfermería debe estar entrenado y capacitado para realizar los procedimientos que en estas áreas se requiere. Este personal debe estar entrenado en la recepción del paciente, observando criterios como: paciente correcto, examen correcto, orden correcta, preparación correcta, medidas especiales y de protección para el paciente.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC id: 148837

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-Julio-2021 16:28:43

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 1 SubSerie: 1

El servicio de imágenes diagnósticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **dieciocho (18)** **auxiliares de enfermería asistencial**, como un recurso de talento humano calificado requerido para atender las necesidades del servicio de imágenes diagnósticas, que se encargue de cubrir las necesidades propias de las labores de su cargo, primordial que cuente con curso de radio protección vigente para desempeñarse en el área de Imágenes Diagnósticas, disponibilidad de tiempo, con capacidades de coordinación de actividades asistenciales y administrativas, proceso que permite garantizar la atención de toda las modalidades del Servicios de Imágenes Diagnósticas a los usuarios de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, por tratarse de un Servicio esencial en el apoyo Diagnóstico del que surgen decisiones trascendentales en las conductas y tratamiento a seguir por los médicos tratantes en los casos clínicos que se requieran de las diferentes especialidades. Página | 4

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:

1. Informar y preparar al usuario sobre el procedimiento a realizar.
2. Explicar al usuario las etapas a seguir en la realización del procedimiento y cuidados posteriores a este si son necesarios.
3. Seleccionar y preparar los insumos y/o el material adecuado en la preparación del paciente.
4. Realizar el procedimiento adecuado con las etapas descritas en los protocolos y guías de manejo de la Institución.
5. Proveer cuidado humanizado directo al paciente y familia mediante la aplicación de medicamentos, protocolos y procedimientos.
6. Realizar el traslado y ubicación del paciente de forma segura independientemente de la condición física o psicológica.
7. Realizar acciones encaminadas a la seguridad del paciente con el fin de mitigar factores de riesgo.
8. Realizar seguimiento y vigilancia de la efectividad del procedimiento realizado.
9. Realizar y/o colaborar en los procesos de apoyo diagnóstico y/o tratamiento.
10. Seguir las normas de bioseguridad impartidas por la Institución.
11. Interpretar y ejecutar las prescripciones médicas.
12. El personal de salud promoverá y hará uso racional de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los protocolos definidos por la institución, atendiendo la seguridad del paciente y el uso de estos elementos durante el desempeño de sus actividades. Así mismo se recomienda limpieza y desinfección de los mismos.
13. El personal aplicara seguirá los protocolos establecidos por la institución y el Ministerio de Salud que sean necesario en pro del autocuidado y bienestar.
14. Realizar la continua vigilancia y acompañamiento a los pacientes desde el inicio y durante la toma de estudios que requieran medios de contraste y/o otros medicamentos.



15. Coordinar con otros profesionales y actuar conjuntamente cuando la situación asistencial así lo requiera. Página | 5
16. Revisión de la documentación requerida de los procedimientos.
17. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
- 18.
19. Elaborar el registro de la atención diaria de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- 20.
21. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
- 22.
23. El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).
24. Cumplir con las actividades programadas de acuerdo a la programación del servicio.
25. Realizar los registros de acuerdo al rol que desempeña (notas de enfermería).
26. Asistir al médico en los diferentes procedimientos.
27. Registrar en la Historia Clínica la atención del paciente cumpliendo con la normatividad vigente, entrega y recibo de turno, procedimientos especiales actividades e intervenciones y/o observaciones generadas durante la atención del Paciente.
28. Revisión diaria del carro de paro cardiodesfibrilador e informar las posibles novedades.
29. Mantener buenas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y mostrar una actitud proactiva ante la observación.
30. Mantener comunicación asertiva con el grupo de trabajo.
31. Informar permanentemente de los cambios presentados en el usuario a la profesional de enfermería.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC id: 148837

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-Julio-2021 16:28:43

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 1 SubSerie: 1

32. Verificar en el sistema de información y en el área indicada ordene médica e identificación del paciente. Página | 6
33. Realizar control y registro de signos vitales de los pacientes.
34. Administración y cuidado de los pacientes con oxígeno terapia.
35. Canalización de abscesos venosos y demás protocolos y procedimientos.
36. En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los registros correspondientes de la atención a las historias clínicas de los pacientes atendidos, sin que lo anterior genere traumatismos en la facturación del servicio.
37. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias programadas por el servicio de Imágenes Diagnosticas, El área de Salud Ocupacional, Area de Calidad, Departamento de Enfermería, Epidemiología y las que surjan en el desempeño de las actividades.
38. El contratista permitirá y facilitara las labores de docencia con las cuales el Hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
39. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información PACS-RIS del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro. 3 del 21 de mayo de 2015.
40. Las demás funciones que el Jefe de Servicio estime pertinente en competencia de su cargo y /o actividades complementarias o en adherencia a los procesos continuos de la institución.

ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnosticas entre otros.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC Id: 146837
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-julio-2021 16:28:43
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería Asistencial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de noviembre del año 2021 hasta el 31 de julio del año 2022.

5. FORMA DE PAGO:

Para los meses de noviembre a diciembre de 2021 la suma mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000). Para los meses de enero a Julio del año 2022 la suma mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.803.000). Para un valor total del contrato \$ 16.123.000 por cada uno.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
Decreto 1510 de 2013
Manual Interno de contratación

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar consiste en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013,

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para los meses de noviembre a diciembre de 2021 la suma mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.751.000). Para los meses de enero a Julio del año 2022 la suma mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.803.000). Para un valor total del contrato \$ 16.123.000 por cada uno.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC Id: 148837

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-Julio-2021 16:28:43

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 1 SubSerie: 1

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

JURIDICOS

- o Original de la Hoja de vida del proponente presente para prestar sus servicios:
- o Hoja de vida con fotografía (impresión digital)
- o Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres)
- o Certificaciones laborales.
- o Si es Egresado de la escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central debe adjuntar el diploma de Imagenología.
- o Fotocopia del Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional.
- o Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- o Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- o Registro Único Tributario (RUT)

- o Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP.
- o Vacunas de Hepatitis A, B, Tétano, Titulación de hepatitis B (aplica si ya tiene la dosis), previa verificación por el área de salud ocupacional.
- o Exámenes pre ocupacionales y de laboratorio según el cargo a desempeñar en la institución. (frotis de sangre periférica y cuadro Hemático.
- o Formato único de hoja de vida (Función Pública).
- o Formato de bienes y rentas.
- o Certificación bancaria de cuenta activa.
- o Certificado de radio protección vigente.

NOTA. No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida Necesaria.

ECONOMICO

- o Presentación de la propuesta económica
- o RUT

PROFESIONALES



- o BACHILLER TÉCNICO CON CURSO CERTIFICADO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA CERTIFICADO DE RADIOPROTECCIÓN VIGENTE.
- o EXPERIENCIA CERTIFICADA MINIMO 06 MESES

—Página | 9

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la propuesta es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONIEDAD DEL SERVICIO: por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales acido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bjenes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: el oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con el tiempo de fabricación, importación trámites de nacionalización entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117638-HMC Id: 148837
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 30-julio-2021 16:28:43
Dependencia: RADIOLOGÍA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 1 SubSerie: 1

RIESGO POLITICO: EL riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital. Página | 10

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional "artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento; la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a. El cumplimiento tardío a defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- b. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y conocer que, en caso de terminación del contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a normatividad vigente.

Lo anterior para su conocimiento y fines del mismo.

Atentamente,

MY.MD. Damiana Vergel Hernandez
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	Hora: 14:12	N° de Certificado	781
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	Hora: 18:40		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas	\$ 290.214.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	--	--	----------	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-240 - Contratación de Servicios Profesionales de dieciocho **(18) Auxiliares de Enfermería Asistenciales** para el Servicio de Radiología. VF2022, Proceso con vigencias futuras 2022, **\$ 63.036.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic)**, \$ 227.178.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. **Valor mensual unitario 2021 de \$ 1.751.000 y 2022 de \$ 1.803.000.** Estudio previo tramitado con IdControl N° **148337** y radicado – 202117638 -HMC del 30 de julio de 2021. Proceso avalado por Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico, Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021).**

Aprobación Planeación: Alexandra Ladino Rames

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto”

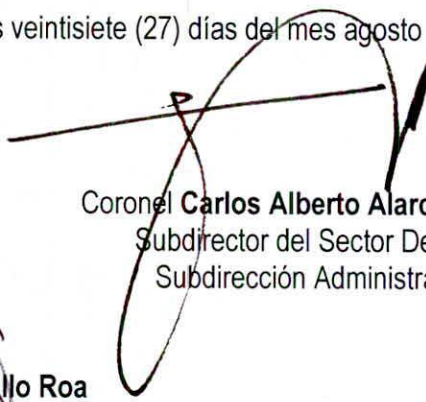
Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, en razón a las necesidades del Servicio de Radiología del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 *“por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones”*; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Enfermería Administrativos, Camilleros, Enfermeros Profesionales, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y Médicos Generales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería Administrativos, nueve (09) Camilleros, dos (02) Enfermeros Profesionales, catorce (14) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y un (01) Médico General.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Enfermería Administrativos, Camilleros, Enfermeros Profesionales, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y Médicos Generales, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.



Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, determinó la necesidad de contar con los servicios de dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería Administrativos, nueve (09) Camilleros, dos (02) Enfermeros Profesionales, catorce (14) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y un (01) Médico General, con o sin experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Radiología.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021.



Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



Doctora **Mayía Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano